

Expediente nº: 21/2025 (GEST 2637/2025)

Procedimiento: Contrato mixto de suministro y servicios consistente en el suministro en régimen de alquiler y la instalación, y desmontaje de infraestructuras necesarias para la celebración de diversos eventos culturales, festivos y de ocio del Ayuntamiento de Almuñécar.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN, Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto

DIVISIÓN POR LOTES: Si.

Se redacta el presente documento para dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento forma parte del expediente para la contratación mixta de suministro y servicios consistente en el suministro en régimen de alquiler y la instalación, y desmontaje de infraestructuras necesarias para la celebración de diversos eventos culturales, festivos y de ocio del Ayuntamiento de Almuñécar, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

El **artículo 116.4 LCSP** establece que en el expediente se justificará adecuadamente las circunstancias siguientes:

1. La elección del procedimiento de licitación.
2. La clasificación que se exija a los participantes.
3. Los criterios de solvencia y criterios para adjudicar.
 - 3.1. De solvencia técnica o profesional
 - 3.2. De solvencia económica y financiera
 - 3.3. De los criterios para adjudicar el contrato
 - 3.4. Condición especial de ejecución
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración la que pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La división en lotes del objeto del contrato.



Considerando cuanto antecede, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

1. ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante el procedimiento abierto que no limita la concurrencia ya que toda empresa interesada puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas previstas en el artículo 156 a 158 de la LCSP, con las especialidades las generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 131 y siguientes de la misma ley.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

2. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

No se exige la clasificación del empresario conforme a lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1.- De solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterios: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser por un **importe igual o superior al 70 % valor anual medio del contrato.**

Al estar el **contrato dividido en lotes** este criterio de solvencia se referirá a cada uno de los lotes a que se licita, y si se licita a más de uno, deberá acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a la suma de los importes individuales requeridos para cada uno de los lotes.

LOTE 1: 14.569,80 €

LOTE 2: 36.288,00€

LOTE 3: 67.527,60 €

LOTE 4: 97.440,00 €

Se acreditará mediante: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor



de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

3.2.- De Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor medio anual del contrato.

LOTE 1: 14.569,80 €

LOTE 2: 36.288,00€

LOTE 3: 67.527,60 €

LOTE 4: 97.440,00 €

Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3.3.- De los criterios para adjudicar el contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (Art. 145.1 LCSP).

Dichos criterios, su ponderación y fórmulas para su cálculo son las siguientes:

LOTE 1:	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (MÁXIMO 100 PUNTOS)	
<p>1.- Mejor precio ofertado.</p> <p>El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta (entendiéndose aquella de mayor baja), puntuando el resto conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>PUNTOS X= (MAX x MO) /OF</p> <p>Siendo:</p> <p>PUNTOS X: Puntuación obtenida (con un máximo de dos decimales, sin redondeo).</p> <p>MAX: Máxima puntuación que se puede obtener</p> <p>MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada y admitida.</p> <p>OF: Valor cuantitativo de la oferta que se valora (Oferta de la empresa en euros)</p> <p>Se valorará la mejor en la oferta económica, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja (IVA excluido),</p>	<p>Hasta 80 puntos</p>



<p>siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.</p> <p>Quedarán excluidas la ofertas que superen el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2.- Mejoras: Por cada elemento adicional suministrado por el contratista sin coste adicional para la administración</p> <p>Por cada bloque de 5 <u>vallas de cota</u> adicionales a utilizar durante 10 días, 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Por cada bloque de 5 <u>vallas anti-avalancha</u> adicionales a utilizar durante 10 días, 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.</p>	Hasta 20 puntos
LOTE 2:	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (MÁXIMO 100 PUNTOS)	
<p>1.- Mejor precio ofertado.</p> <p>El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta (entendiéndose aquella de mayor baja), puntuando el resto conforme a la siguiente fórmula:</p> $\text{PUNTOS X} = (\text{MAX} \times \text{MO}) / \text{OF}$ <p>Siendo:</p> <p>PUNTOS X: Puntuación obtenida (con un máximo de dos decimales, sin redondeo).</p> <p>MAX: Máxima puntuación que se puede obtener</p> <p>MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada y admitida.</p> <p>OF: Valor cuantitativo de la oferta que se valora (Oferta de la empresa en euros)</p> <p>Se valorará la mejor en la oferta económica, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja (IVA excluido), siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.</p> <p>Quedarán excluidas la ofertas que superen el presupuesto de licitación.</p>	Hasta 70 puntos
<p>2.-Tiempo máximo de resolución de incidencias.</p> <p>Se asignará la siguiente puntuación en base a los plazos de resolución dados a las incidencias reportadas por el responsable del contrato, en función de la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos para resoluciones dentro de la 1^a hora siguiente a la detección o comunicación. • 6 puntos para resoluciones entre 1 hora 1 minuto y las 2 horas siguientes a la detección o comunicación. • 3 puntos para resoluciones entre las 2 horas 1 minutos y las 3 horas siguientes a la detección o comunicación. 	Hasta 10 puntos



<p><u>3.- Mejoras:</u></p> <p><u>Por cada elemento adicional suministrado por el contratista sin coste adicional para la administración</u></p> <p>Por cada <u>baño químico</u> adicional: 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Por cada <u>baño con conexión de saneamiento</u>: 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p><i>(número de días a utilizar en ambos casos :5 días)</i></p>	<p>Máximo 20 puntos</p>
<p>LOTE 3:</p>	
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (MÁXIMO 100 PUNTOS)</p>	
<p><u>1.- Mejor precio ofertado.</u></p> <p>El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta (entendiéndose aquella de mayor baja), puntuando el resto conforme a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">PUNTOS X= (MAX x MO) /OF</p> <p>Siendo:</p> <p>PUNTOS X: Puntuación obtenida (con un máximo de dos decimales, sin redondeo).</p> <p>MAX: Máxima puntuación que se puede obtener</p> <p>MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada y admitida.</p> <p>OF: Valor cuantitativo de la oferta que se valora (Oferta de la empresa en euros)</p> <p>Se valorará la mejor en la oferta económica, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja (IVA excluido), siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.</p> <p>Quedarán excluidas la ofertas que superen el presupuesto de licitación.</p>	<p>Hasta 70 puntos</p>
<p><u>2.-Tiempo máximo de resolución de incidencias.</u></p> <p>Se asignará la siguiente puntuación en base a los plazos de resolución dados a las incidencias reportadas por el responsable del contrato, en función de la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos para resoluciones dentro de la 1^a hora siguiente a la detección o comunicación. • 6 puntos para resoluciones entre 1 hora 1 minuto y las 2 horas siguientes a la detección o comunicación. • 3 puntos para resoluciones entre las 2 horas 1 minutos y las 3 horas siguientes a la detección o comunicación. 	<p>Hasta 10 puntos</p>



3.- Mejoras: <u>Por cada elemento adicional suministrado por el contratista sin coste adicional para la administración.</u> Por cada 12 metros cuadros de tarima a utilizar durante 7 días, 5 puntos con un máximo de 20 puntos.	Máximo 20 puntos
LOTE 4:	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (MÁXIMO 100 PUNTOS)	
1.- Mejor precio ofertado. El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta (entendiéndose aquella de mayor baja), puntuando el resto conforme a la siguiente fórmula: PUNTOS X= (MAX x MO) /OF Siendo: PUNTOS X: Puntuación obtenida (con un máximo de dos decimales, sin redondeo). MAX: Máxima puntuación que se puede obtener MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja presentada y admitida. OF: Valor cuantitativo de la oferta que se valora (Oferta de la empresa en euros) Se valorará la mejor en la oferta económica, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja (IVA excluido), siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas. Quedarán excluidas la ofertas que superen el presupuesto de licitación.	Hasta 70 puntos
2.-Tiempo máximo de resolución de incidencias. Se asignará la siguiente puntuación en base a los plazos de resolución dados a las incidencias reportadas por el responsable del contrato, en función de la siguiente escala: <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos para resoluciones dentro de la 1^a hora siguiente a la detección o comunicación. • 6 puntos para resoluciones entre 1 hora 1 minuto y las 2 horas siguientes a la detección o comunicación. • 3 puntos para resoluciones entre las 2 horas 1 minutos y las 3 horas siguientes a la detección o comunicación. 	Hasta 10 puntos
3.- Mejoras: <u>Por cada elemento adicional suministrado por el contratista sin coste adicional para la administración</u> Por cada Jaima de 5x5 adicional, a utilizar durante 5 días, 5 puntos con un máximo de 20 puntos.	Máximo 20 puntos



3.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tal y como se indica en el art. 202 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético medioambiental o de otro orden, las siguientes:

Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con en el artículo 202.2 LCSP:

- El contratista estará obligado a cumplir con el Convenio Colectivo que le sea aplicable a los trabajadores que realicen las tareas correspondientes al objeto del contrato.
- La gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.
- La empresa deberá informar cuando sea requerido por la entidad contratante sobre la formación en materia de prevención de riesgos laborales impartida a sus trabajadores y sobre el material (EPIS) suministrado al personal.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

LOTE	PBL (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL, PBL (CON IVA)
LOTE 1	17.345,00	3.642,45	20.987,45
LOTE 2	43.200,00	9.072,00	52.272,00
LOTE 3	80.390,00	16.881,90	97.271,90
LOTE 4	116.000,00	24.360,00	140.360,00
TOTAL	256.935,00 €	53.956,35 €	310.891,35 €





DESGLOSE POR LOTES:

LOTE 1: VALLAS					
DESCRIPCIÓN	Nº	Días	PRECIO UNITARIO (IVA Excluido)	PBL	
Valla de cota	40	4	1,50	240,00	
	40	75		4.500,00	
	30	7		315,00	
	20	4		120,00	
	20	7		210,00	
Valla de cota con colocación	950	4	3	11.400,00	
Valla anti avalancha	20	7	2	280,00	
	20	7		280,00	
TOTAL, LOTE 1				17.345,00	
IVA 21 %				3.642,45	
TOTAL				20.987,45	

LOTE 2: BAÑOS, ASEOS, SANITARIOS Y SIMILARES				
DESCRIPCIÓN	Nº	N.º Días	Precio unitario (IVA Excluido)	PBL
Baño Químico Convencional	2	3	80,00	480,00
	2	1		160,00
	2	4		640,00
	4	3		960,00
Baño Convencional con conexión de saneamiento	8	4	90,00	2.880,00
	10	4		3.600,00
	20	4		7.200,00
	8	7		5.040,00
	3	4		1.080,00
Baño Químico Movilidad Reducida	1	1	120,00	120,00
	2	3		720,00
	2	1		240,00





	2	4		960,00	
Baño movilidad reducida con conexión de saneamiento	2	4	140,00	1.120,00	
	2	4		1.120,00	
	6	4		3.360,00	
	4	7		3.920,00	
Camerino con baño y aire acondicionado	1	4	300,00	1.200,00	
	4	7		8.400,00	
TOTAL, LOTE 2				43.200,00	
IVA 21%				9.072,00	
TOTAL				52.272,00	

LOTE 3: ESCENARIO

DESCRIPCIÓN	TIPO	PRECIO DÍA	N.º días	PBL
Tarima	4X3	180,00	7	1.260,00
	6X2	180,00	1	180,00
	6X3	270,00	5	1.350,00
	(5) 6x3	1.350,00	1	1.350,00
	6X4	360,00	7	2.520,00
	7X5	525,00	12	6.300,00
	12X2	360,00	1	360,00
Layher	15X10	3.750,00	4	15.000,00
Layher cubierto	15X10	3.750,00		48.000,00
	Cubierta	2.250,00	8	
Solo Montaje, desmontaje, mantenimiento certificación Layher propiedad Ayuntamiento	(1) 6x3 (2) 10x6 (1) 10x15		1.000 UNIDAD	4.000,00
Escalera subida Tarima 12x2		70,00	1	70,00
TOTAL, LOTE 3				80.390,00
IVA 21%				16.881,90



TOTAL	97.271,90
--------------	------------------

LOTE 4: CARPAS				
DESCRIPCIÓN	Nº	Metros	PRECIO	PBL
Carpa de dos aguas sin cerramientos laterales	2	10x15	12,00 €	3.600,00
Carpa dos aguas con cerramientos laterales	2	10x20	12,00 €	4.800,00
	1	10x30		3.600,00
	1	10x55		6.600,00
	2	10x15		3.600,00
	3	15x20		10.800,00
	1	15x30		5.400,00
Carpa poligonal	1	2.800	14,00 €	39.200,00
	1	25x30		10.500,00
Jaimas	3	5x5	350,00 €	1.050,00
Cúpulas	39		250,00 €	9.750,00
Entoldado terreno	1	1.290	10,00	12.900,00
Cerramiento con paneles	1	350	12,00 €	4.200,00
TOTAL, LOTE 4				116.000,00
IVA 21%				24.360,00
TOTAL				140.360,00

El Presupuesto Máximo de Licitación se ha calculado atendiendo a los precios habituales de mercado, partiendo de la experiencia en contratos de similares características efectuados anteriormente. Los precios día para cada elemento a suministrar incluyen todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

- Costes Directos (84%)
- Costes Indirectos (10%)
- Beneficio industrial (6%)
- IVA (21%)



4.2.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP, incluye **el año de duración del contrato**, a partir de la formalización del mismo, y la posible **prórroga por 3 años** más.

El Ayuntamiento de Almuñécar abonará los suministros efectivamente realizados por el importe de los precios unitarios adjudicados, que se determinarán al aplicar un único porcentaje a la baja ofertado por el adjudicatario a los precios unitarios determinados en este pliego. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

La contratación del suministro se fundamenta en lo recogido en **la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP**, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades", por lo que, en este contrato, el contratista se obligará a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de la publicación del procedimiento de contratación, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Ayuntamiento, de conformidad con la programación definitiva.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	256.935,00
Prórroga/s (IVA excluido)	770.805,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	205.548,00
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
TOTAL	1.233.288,00 €

DESGLOSE POR LOTES:

LOTE 1	
Importe de licitación (IVA excluido)	17.345,00
Prórroga/s (IVA excluido)	52.035,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	13.876,00
TOTAL VE LOTE 1	83.256,00 €



LOTE 2	
Importe de licitación (IVA excluido)	43.200,00
Prórroga/s (IVA excluido)	129.600,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	34.560,00
TOTAL VE LOTE 2	207.360,00

LOTE 3	
Importe de licitación (IVA excluido)	80.390,00
Prórroga/s (IVA excluido)	241.170,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	64.312,00
TOTAL VE LOTE 3	385.872,00

LOTE 4	
Importe de licitación (IVA excluido)	116.000,00
Prórroga/s (IVA excluido)	348.000,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	92.800,00
TOTAL VE LOTE 4	556.800,00 €

4.3.-SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

La estimación de los elementos a suministrar tiene carácter de máximos, por lo que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad de las mismas y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación si no es necesario. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna al Ayuntamiento de Almuñécar.

5.NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN

Consta en el expediente informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la presente contratación emitida por la Jefa de negociado de cultura con la conformidad del Concejal del área en fecha 25 de noviembre de 2025 con el siguiente tenor literal:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo que motiva la necesidad de tramitar el contrato de "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA



INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR", así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato proyectado, y la toma en consideración de la eficiencia en la contratación.

PRIMERO. Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado.

*La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su **artículo 25.2.m)** como competencia propia del Municipio la "promoción de la cultura y equipamientos culturales". El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad cultural, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales. La celebración de tales eventos en la ciudad de Almuñécar mejora la proyección de su imagen y hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, con una elevada repercusión en los medios de comunicación, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes.*

El Ayuntamiento de Almuñécar tiene previsto celebrar varios eventos y debido al gran volumen de espectáculos y eventos culturales y festivos existentes todos los años en nuestro municipio, y con el objetivo de satisfacer la alta demanda de dichos eventos que se llevan a cabo habitualmente así como promover la cultura, el deporte y el ocio, resulta necesario el suministro en régimen de alquiler y la instalación y desmontaje de infraestructuras para poder llevar a cabo el buen desarrollo de los mismos. En concreto:

Carpas: Para la celebración de conciertos, espectáculos, bailes y otras actividades al aire libre, que permitan resguardar a los asistentes en caso de inclemencias meteorológicas.

Escenarios: Para la realización de actuaciones musicales, representaciones teatrales y otros espectáculos, que cuenten con las dimensiones y características adecuadas para cada evento.

Vallas: Para delimitar espacios, controlar el acceso y garantizar la seguridad de los asistentes en las diferentes zonas de celebración.

Aseos: Para dar servicio a los asistentes y garantizar la higiene y salubridad durante los eventos.

La necesidad de licitar el presente contrato radica en ofrecer un óptimo servicio al ciudadano, determinando los trabajos necesarios de infraestructuras para la realización de actuaciones programadas durante los eventos reseñados. Debido a que el Ayuntamiento no dispone de personal técnico ni de medios materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato, se hace necesario la contratación externa del mismo a través de empresas especializadas que pueda gestionarlo de manera solvente y profesional.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades municipales.

El objeto del presente contrato es idóneo para satisfacer las necesidades arriba mencionadas de conformidad con lo exigido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para satisfacer las necesidades expresadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Almuñécar licitará el presente contrato por medio de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado superior a la cantidad establecida en el artículo 21.1 b) de la LCSP".



6. DIVISIÓN EN LOTES

Procede la DIVISIÓN EN LOTES, atendiendo a lo contenido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, establece lo siguiente:

"Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta."

En este sentido, en función de los elementos a suministrar y las características técnicas y funcionalidades de cada uno de ellos, se procede a dividir en 4 lotes independientes, siendo los siguientes:

- **Lote 1:** Suministro e instalación de vallas de diferentes tipos, incluyendo vallas de seguridad, vallas peatonales y vallas delimitadoras.
- **Lote 2:** Suministro e instalación de aseos portátiles, incluyendo aseos convencionales, aseos adaptados para personas con movilidad reducida y lavamanos.
- **Lote 3:** Suministro e instalación de escenarios de diferentes dimensiones y características, incluyendo tarimas y elementos de seguridad.
- **Lote 4:** Suministro e instalación de carpas de diferentes tamaños y características, adaptadas a las necesidades de cada evento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

